



**CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO
ASOCIADO A LA UNED EN TENERIFE**

**Informe
Auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2017**

Intervención Territorial en Santa Cruz de Tenerife



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	3
IV.	OPINIÓN	4
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	5
VI.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	6



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Santa Cruz de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2017 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tenerife, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, para su aprobación por la Junta Rectora del Consorcio, conforme a lo señalado en los artículos 21.g y 2.f de los Estatutos del Consorcio y en el apartado 1 de la memoria, y asimismo es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Centro Asociado el día 16 de octubre de 2018 (a las 13:24:08) y puestas a disposición de la Intervención Territorial en Santa Cruz de Tenerife al día siguiente.

La Dirección del Centro Asociado inicialmente formuló las cuentas anuales y las puso a disposición de esta Intervención en 9 de mayo de 2018. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades

La aplicación utilizada para la gestión de las mercaderías adolece de deficiencias significativas, siendo la mayor de ellas que no permite obtener un listado con todos los movimientos habidos en el ejercicio, lo que ha impedido obtener evidencia adecuada y suficiente del saldo a 31 de diciembre de 2017, no habiendo sido posible aplicar procedimientos alternativos para su confirmación.

Mediante resolución de 7 de agosto de 2018 (recibida por el Centro Asociado en 16-08-2018) la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife de la Tesorería General de la Seguridad Social acordó formalizar el alta de oficio en el régimen general de la Seguridad Social de D^a. María Carmen Sevilla González, anterior directora del Centro Asociado, con fecha real 13-05-2014 y fecha de efectos 13-05-18, al constatar la existencia de una relación laboral entre ella y el Centro Asociado.

Esto supone una incertidumbre que afecta a las cuentas, puesto que se desconoce la repercusión económica para el Centro Asociado de dicha resolución, ya que hasta la fecha no se le ha comunicado ninguna liquidación de deuda y habida cuenta de que dicha persona ya cotizaba a MUFACE como catedrática de la Universidad de La Laguna y al régimen especial de los trabajadores autónomos por su actividad privada.

La Dirección del Centro Asociado no ha informado de este hecho posterior al cierre en la memoria de las cuentas anuales a que se refiere este informe, pese a haber tenido conocimiento del mismo antes de su formulación.



IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales del ejercicio 2017 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tenerife expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio y situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

Con fecha 5 de mayo de 2017 esta Intervención Territorial emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016, en el que se expresó una opinión favorable.

El día 21-06-2018 esta Intervención emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2017, en el que se denegó opinar sobre las cuentas formuladas y puestas a disposición de la misma en 9 de mayo de 2018.

La entidad ha rectificado sus cuentas, dotando las oportunas provisiones y detallando suficientemente en la memoria las incertidumbres que pesan sobre las mismas, lo que ha motivado el cambio de nuestra opinión, habida cuenta de que los aspectos modificados fueron la base de la denegación de ésta, sin perjuicio de lo señalado en el epígrafe III del informe en relación a la cotización al régimen general de la S. Social de la antigua directora, hecho no conocido al formular las cuentas anteriores.



VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar, en las notas 25 y 26 de la memoria, información referida a sus costes por actividades e indicadores de gestión, de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión.

No nos ha sido posible comprobar que tal información esté libre de errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que la entidad no la ha cumplimentado.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por sustitución por Francisco Rafael Lara Cuevas, Interventor Territorial de Santa Cruz de Tenerife, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.